MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
FOLIO 201

13 MAR 1981

EXP. Nº 1080-260

M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SP.

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 601

San Miguel de Tucumán, 11 DE MARZO DE 1981

VISTO:

Las Obras Nºs. 33; 181; 146; 5; 24; 164; 163; ejecutadas con el aporte de los vecinos de diferentes sectores de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Miguel de Tucumán ha colaborado con los vecinos no adherentes, de escasos recursos, propiedades fiscales etc.;

Que dicho monto debe ser recuperado, por lo cual se elabora el sistema adecuado para lograr el recobro del mismo;

Por todo ello, y tomando como base los montos determinados por el Departamento de Obras con Colaboración Vecinal, en expedientes nºs. 270.446; 270.414; 270.405; 270.404; 270.403; 270.466; 270.426; todos del año 1980,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese proceder al recobro de las siguientes obras comprendidos en los sectores que se detallan a continuación:

Obra Nº 33: Diagonal 2, 3 y 4 Barrio Ernesto Padilla (Instalación Red Colectora Cloacal).

Obra Nº 181: Italia e/Caseros y Bulnes; Uruguay e/Ceballos y Caseros (ambas aceras); Uruguay e/Bulnes y Ceballos (acera Sud); Padre Roque y Pje. Caseros e/Italia y Uruguay (ambas aceras); Padre Roque e/Uruguay y Chile (Acer Oeste); Bulnes y V.Ceballos e/ Italia y Uruguay (acera Oeste) (Instalación Red Colectora Cloacal).

Obra Nº 146: Lavalle y Avda. Colon y Pueyrredón (ambas aceras) y Lavalle e/ Pueyrredón y Coronel Zelaya (acera Sud) (Red Colectora Cloacal).

Obra Nº 5: La Plata al 3.000 (1ra. cuadra) y Pje La Plata al 3.000 (1ra.cuadra) (Red Distribuidora de Agua).

//-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

Obra Nº 24: Necochea al 400 entre San Juan y Santiago (Ampliación Red Colectora Cloacal).

Obra Nº 164: Juan José Paso c/ Avda. Belgrano e Italia (Ampliación Red Colectora Cloacal).

Obra Nº 163: Güemes c/ San Lorenzo y Las Piedras (Instalación Red Colectora Cloacal).

Artículo 2º.- Se entiende por:

Vecinos no adherentes: A aquellos que demuestran, en principio, posibilidades de pago para afrontar la obra pero que en su oportunidad no contrataron con la empresa adjudicataria.-

Vecinos de escasos recursos: Son aquellos que demuestran conformidad con la obra, pero debido a sus bajos ingresos no pueden afrontar los planes de financiación presentadas por la empresa adjudicataria.-

Vecinos de pago parcial: Son aquellos que demuestran conformidad con la obra, pero en razón de ser de escasos recursos económicos, pueden únicamente pagar a la empresa adjudicataria de la Obra, una parte de la cuota estipulada en el contrato.-

Propiedades fiscales: Son propiedades de distintos organismos de la Nación y la Provincia por los cuales la Municipalidad ha aportado los fondos para la ejecución de la Obra.-

Artículo 3º.- Los montos a cobrar estarán formados por:

a) Las sumas determinadas por el Departamento de Obras con Colaboración Vecinal para cada categoría de beneficiarios:

Obra Nº 33:

No adherentes	$ 1.837.360.-

Deuda determinada a Julio de 1980.

Obra Nº 181:

No adherentes	$ 8.542.207.-
Pago parcial	$ 205.688.-
Escasos recursos	$ 2.918.542.-

Deuda determinada a Setiembre 1980.

//-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

//-

Obra Nº 146:

No adherentes	$	7.552.705.-

Deuda determinada a Setiembre 1980.

Obra Nº 5:

No adherentes	$	423.902.-
Pago parcial	$	1.442.538.-
Escasos recursos	$	935.555.-

Deuda determinada a Octubre 1980.

Obra Nº 24:

No adherentes	$	1.963.417.-

Deuda determinada a Junio 1980.

Obra Nº 164:

No adherentes	$	3.824.442.-

Deuda determinada a Agosto 1980.

Obra Nº 163:

No adherentes	$	630.000.-
Pago parcial	$	760.000.-

Deuda determinada a Agosto 1980.

b) La actualización correspondiente de acuerdo al artículo 49º inc. 2) del Código Tributario Municipal Ordenanza 229/77, teniendo en cuenta la fecha en que se determinó la deuda y la fecha de recobro de la misma. (Diciembre 1980).

Artículo 4º.- Los sujetos pasivos considerados "Irrecuperables" quedan eximidos del pago de este tributo.-

Artículo 5º.- La liquidación y recaudación del tributo, estará a cargo de la Dirección de Renta de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 6º.- Las formas de pagos a opción del contribuyente por los montos determinados conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Ordenanza son:

//-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

//- 1) Al contado (con un 20% de descuento).

2) Para deudas menores de $ 1.000.000.-

a) En 2 cuotas mensuales consecutivas.

b) En 3 cuotas mensuales consecutivas.

3) Para deudas mayores de $ 1.000.000.-

a) En 2 cuotas mensuales consecutivas.

b) En 3 cuotas mensuales consecutivas.

c) En 6 cuotas mensuales consecutivas.

d) En 12 cuotas mensuales consecutivas.

e) En 18 cuotas mensuales consecutivas.

Artículo 7º.- Lo dispuesto en el artículo anterior, no será de aplicación para los sujetos pasivos considerados de "Escasos Recursos" para los cuales la Dirección de Rentas Municipales podrá conceder Formas de Pagos Especiales.-

Artículo 8º.- No será de aplicación respecto a esta Obra, toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 9º.- Las liquidaciones que se confeccionen con motivo de esta Contribución de Mejoras serán exigibles. Ante la falta de cumplimiento en las condiciones que se determinen, se formulará el cargo tributario correspondiente a los fines de la ejecución por vía de apremio con la intervención de la Dirección de Asuntos Legales.-

Artículo 10º.- En los casos de pago en cuotas se aplicará el interés que cobra el Banco Municipal de Tucumán para operaciones de Créditos Personales.-

Ninguna cuota podrá ser inferior a $ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Artículo 11º.- En los casos en que por situaciones debidamente comprobadas por el Organismo Recaudador se concedan financiaciones especiales, la Municipalidad se reserva el derecho de exigir garantías.-

Artículo 12º.-Comuníquese,publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

OSCAR PAZ
INTENDENTE